



APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

Fundación
Francisco Cobos

CON EL APOYO Y
ASESORAMIENTO
DEL CSIC



La Fundación Francisco Cobos convoca **2 Becas** denominadas “Eduardo Gallego” correspondientes al año 2022 para apoyar la continuidad en la carrera científica de investigadores postdoctorales destacados en el campo de la biomedicina.

Dotación económica por Beca
27.000 euros

BASES

Se convocan:

Dos Becas Eduardo Gallego, con una dotación de 27.000 € cada una de ellas, dirigidas a doctores que hayan obtenido el doctorado después del 30 de octubre de 2012, que sean beneficiarios del último año de una ayuda institucional de excelencia, que hubiese sido convocada en el ámbito nacional o internacional, que tengan una trayectoria destacada en el campo de la biomedicina, que sean de nacionalidad española y que destinen la Beca a asegurar la continuidad de su permanencia en su labor de investigación. El campo de la biomedicina al que se refiere la convocatoria de las Becas comprende tanto el enfoque experimental como el clínico.

Será merito específico de las presentes Becas que los destinatarios trabajen y desarrollen su investigación en instituciones o centros públicos o privados de reconocido prestigio

Para la presentación de candidaturas se utilizará un formulario que se facilita a través de la página web (www.fundacionfranciscocobos.org) que una vez cumplimentado se enviará a la Fundación por el mismo medio. Junto a la documentación establecida aportarán una declaración responsable en la que se manifieste de forma inequívoca que, cumple con el requisito de encontrarse en el último año de disfrute de una ayuda institucional de excelencia, especificando de cuál se trata, cuándo se concedió y cuándo finaliza. La Fundación no está obligada a mantener correspondencia con los aspirantes a beca.

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el 22 de abril de 2022.

El fallo de jurado tendrá lugar antes del 20 de mayo de 2022.

Se nombrarán dos beneficiarios de la Beca y dos suplentes ordenados para el caso de que alguno de los ganadores finalmente no aceptara o no pudiera aceptar la ayuda

En caso de serle concedida la Beca, los fondos correspondientes se emplearán exclusivamente para ampliar su vinculación con la entidad en la que se encuentre desarrollando su actividad investigadora (beca o contrato), una vez terminada la vigencia de la ayuda.

Una vez comunicado el fallo de Jurado, los candidatos seleccionados estarán obligados a manifestar por escrito, en el plazo de 7 días, la aceptación o renuncia de las Becas. El incumplimiento de este requisito motivará la anulación de la concesión de la Beca.



APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

Fundación
Francisco Cobos

CON EL APOYO Y
ASESORAMIENTO
DEL CSIC



El abono de la Beca se hará efectivo a la Entidad en la que el beneficiario se encuentra desarrollando su labor investigadora, mediante acuerdo entre la Fundación y la Entidad. A su vez la Entidad gestionará el contrato o beca correspondiente con el beneficiario que asegure la continuidad de su permanencia en su labor de investigación.

Los datos personales recogidos en las solicitudes de las Becas y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, serán tratados de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Beca solicitada y con la de enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación.

Los adjudicatarios de las Becas prestan su consentimiento a la Fundación, y a la institución de investigación, para que aparezcan su imagen, nombres, titulación y méritos profesionales, en la página web, en la memoria de actividades y/o en cualquier publicación de la Fundación o noticia generada por ella.

El importe de las Becas estará sujeto a las retenciones legalmente aplicables siempre que no le sea de aplicación el artº 7J de la vigente Ley del Impuesto sobre las Personas Físicas y así se acredita ante la Fundación. Así mismo la Entidad aplicará, en su caso, los costes indirectos que tenga establecidos en su normativa interna.

El hecho de concursar a las Becas supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la convocatoria de las Becas por el candidato y la Entidad colaboradora.

Se hace constar a efectos de protección de datos que sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo aquellas cesiones necesarias para llevar a cabo la gestión de becas/premios y otras legalmente previstas. Asimismo, sus datos serán conservados durante el proceso de concesión de la beca o premio y, transcurrido el plazo, se mantendrán bloqueados durante los plazos legales correspondientes para atender eventuales responsabilidades contractuales u otras que impliquen un plazo de conservación superior.

Asimismo, el interesado queda informado de que puede oponerse al envío de informaciones comerciales, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición u otros derechos reconocidos en la normativa aplicable dirigiéndose a los datos en el encabezamiento del contrato indicados o a info@fundacionfranciscocobos.org, aportando copia de su DNI e indicando el tratamiento concreto sobre el que quiere ejercer los derechos. En caso de divergencias con la Fundación, en relación con el tratamiento de sus datos personales, puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).

Madrid, marzo de 2022